



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 12 de mayo de 2025

APOUKAPY
RESOLUCIÓN CD N° 259/2025
Acta N° 10/2025
Fecha: 12/05/2025

Por la cual se aprueba el Mecanismo para la Ejecución de Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este (Versión 01/Mayo/2025).

VISTO:

El memorando DEXT N° 033/2025 presentado por el Director de Extensión, en la que eleva para su estudio y consideración el material de mecanismo para la ejecución de actividades de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, y;

CONSIDERANDO:

Resolución del Consejo Directivo N° 258/2025 “Por la cual se aprueba la modificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 696/2021 y se aprueba la actualización del Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este (Versión 02/Mayo/2025).”

Los criterios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

Que el mecanismo ha sido elaborado con base en el marco normativo institucional, los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP 2015), y considerando criterios de pertinencia, calidad, inclusión y mejora continua.

Que el Consejo Directivo analizó, consideró y aprobó la propuesta de mecanismo para la ejecución de actividades de Extensión Universitaria presentada por la Dirección de Extensión.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
POLITÉCNICA - UNE
RESUELVE**

- Art. 1°:** Aprobar el Mecanismo para la Ejecución de Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, (Versión 01/Mayo/2025) que pasa a formar parte de la presente resolución.
- Art. 2°:** Disponer que el Mecanismo mencionado se aplique a partir del Segundo Periodo Lectivo 2025.
- Art. 3°:** Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.

Lic. María Analía Garrido Martínez
Secretaria – CD



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Presidente

MISSION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Mecanismo para la Ejecución de Actividades de Extensión Universitaria

Facultad Politécnica – Universidad Nacional del Este
Elaborado en fecha 09/05/2025



Resolución CD Nº 259/2025 - Página 2 de 9

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



2. ÍNDICE

CONTENIDO

1. PORTADA	2
2. ÍNDICE	3
3. FINALIDAD	4
4. OBJETIVO GENERAL	4
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
6. MARCO NORMATIVO	4
7. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
8. DEFINICIONES	5
9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
10. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO	6
10.1 Etapas del Mecanismo	6
10.1.1 Presentación de Propuestas	6
10.1.2 Evaluación y Aprobación	7
10.1.3 Ejecución de la Actividad	7
10.1.4 Supervisión	7
10.1.5 Informe Final	7
10.1.6 Registro de Participación y Carga de Horas	7
10.1.7 Generación de Actas de Extensión	8
10.1.8 Seguimiento y Evaluación de Impacto	8
11. RESPONSABLES DEL MECANISMO	8
11.1 Dirección de Extensión Universitaria	8
11.2 Responsables de Proyecto	8
11.3 Comité de Equidad e Inclusión	8
11.4 Consejo Directivo y Decanato	9
12. ANEXOS	9



MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

3. FINALIDAD

El presente Mecanismo tiene como finalidad establecer, de manera clara y estructurada, el procedimiento que regula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y registro de las actividades de extensión universitaria desarrolladas en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Busca asegurar que dichas actividades se implementen con pertinencia, calidad, equidad, inclusión y alineación con los principios institucionales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer un procedimiento estandarizado y transparente para la ejecución de las actividades de extensión universitaria en la Facultad Politécnica, que garantice su planificación, desarrollo, evaluación, registro y mejora continua, promoviendo la participación activa de la comunidad académica y su vinculación efectiva con el entorno social, cultural, económico y ambiental.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer los pasos y criterios para la presentación, evaluación, aprobación y archivo de propuestas de actividades de extensión universitaria.
2. Garantizar la correcta ejecución de las actividades aprobadas, promoviendo la calidad, equidad y la participación inclusiva de los estudiantes.
3. Definir los procedimientos para el registro, control y validación de las horas de extensión en los sistemas académicos oficiales.
4. Determinar los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación del impacto de las actividades realizadas.
5. Asegurar el cumplimiento de los principios institucionales y de los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este.
6. Promover la mejora continua de las actividades de extensión mediante la recopilación de datos, retroalimentación y análisis de indicadores.

6. MARCO NORMATIVO

El presente mecanismo se enmarca en las siguientes normativas vigentes:

- Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este.
- Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica.
- Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior.
- Ley N.º 1264/1998 de Educación General.
- Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP), implementado como parte de las políticas de calidad y mejora continua.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente aquellos relacionados con educación de calidad, reducción de desigualdades, comunidades sostenibles y alianzas para el desarrollo.
- Normativas institucionales sobre la presentación, validación y registro de actividades académicas y administrativas.

Resolución CD N° 259/2025 - Página 4 de 9

MIISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docente y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este mecanismo es aplicable a todas las actividades de extensión universitaria desarrolladas en el ámbito de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, ya sean propuestas y ejecutadas por:

- Estudiantes de las distintas carreras.
- Docentes y equipos académicos.
- Funcionarios administrativos vinculados a programas o proyectos institucionales de extensión.

También será de aplicación para aquellas actividades interinstitucionales o interfacultativas que involucren a la Facultad Politécnica como parte ejecutora o coorganizadora, en el marco de convenios, programas o iniciativas conjuntas.

El mecanismo debe ser cumplido por todas las personas e instancias involucradas en la planificación, ejecución, evaluación, supervisión y registro de las actividades de extensión.

8. DEFINICIONES

A los efectos del presente mecanismo, se adoptan las siguientes definiciones:

- Extensión Universitaria: Función sustantiva de la universidad que promueve la interacción bidireccional entre la institución y la sociedad, con el fin de transferir conocimientos, valores y servicios que contribuyan al desarrollo social, cultural, económico y ambiental de las comunidades.
- Actividad de Extensión: Conjunto de acciones o iniciativas planificadas, con objetivos definidos, orientadas a la vinculación con el entorno, desarrolladas en alguna de las modalidades reconocidas institucionalmente.
- Líneas Temáticas de Extensión: Ejes estratégicos que orientan la planificación y ejecución de actividades de extensión universitaria. Reflejan los ámbitos prioritarios de intervención de la facultad, en relación con su oferta académica, capacidades institucionales y necesidades del entorno.
- Modalidades de Extensión: Categorías de actividades reconocidas oficialmente por la institución para efectos de planificación, ejecución y validación. Se detallan en el procedimiento y en el cuadro de equivalencias incluido en los anexos.
- Responsable de Proyecto: Persona designada como coordinadora o ejecutora de una actividad de extensión, encargada de su gestión integral. Puede ser un docente, estudiante o personal técnico-administrativo.
- Comunidad Beneficiaria: Grupo social, institucional o territorial que se beneficia directa o indirectamente de una actividad de extensión.
- Horas de Extensión: Tiempo reconocido institucionalmente como participación válida en actividades de extensión, registrado conforme a los criterios establecidos en el procedimiento vigente.
- Adecuación: Modificación metodológica o estructural aplicada a una actividad para asegurar la participación de estudiantes con discapacidad o condiciones especiales que puedan afectar su desempeño.
- Comité de Equidad e Inclusión: Instancia institucional que presenta informes con recomendaciones sobre adecuaciones necesarias para garantizar la participación inclusiva en las actividades académicas y de extensión.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docente y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Para la aplicación del presente mecanismo se consideran los siguientes documentos normativos, institucionales y operativos:

- Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional del Este.
- Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica.
- Procedimiento para la Ejecución y Registro de Actividades de Extensión Universitaria de la Facultad Politécnica.
- Anexo 1 del Procedimiento: Cuadro de Modalidades de Extensión Universitaria.
- Anexo 2 del Procedimiento: Líneas Temáticas de Extensión Universitaria.
- Formularios oficiales de presentación, informe y validación de actividades de extensión.
- Ley N.º 4995/2013 de Educación Superior.
- Ley N.º 1264/1998 de Educación General.
- Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).
- Agenda 2030 de las Naciones Unidas – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

10. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

Esta sección detalla cada una de las etapas que componen el proceso para la ejecución de actividades de extensión universitaria en la Facultad Politécnica, desde la formulación de la propuesta hasta su evaluación y registro.

10.1 Etapas del Mecanismo

10.1.1 Presentación de Propuestas

Las propuestas de actividades de extensión deben ser presentadas por docentes, estudiantes o funcionarios mediante la Ficha de Proyecto.

La propuesta debe contener:

- Modalidad seleccionada (ver Anexo 1).
- Línea de Extensión (ver Anexo 2).
- Objetivos.
- Justificación.
- Cronograma.
- Recursos requeridos.
- Evidencia de necesidad (encuesta, nota de pedido o diagnóstico): En el caso de comunidades digitales o de acceso remoto, se recomienda aplicar el instrumento base de diagnóstico en línea, disponible en el Procedimiento Institucional de Extensión Universitaria, el cual puede ser adaptado según el perfil del público objetivo.
- La propuesta debe presentarse con un mínimo de 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista de inicio.

Las actividades de extensión universitaria deben adecuarse a las modalidades reconocidas institucionalmente, conforme al Procedimiento de Extensión Universitaria. Dichas modalidades, junto con sus condiciones, evidencias requeridas y límites de horas asignables, se encuentran detalladas en el Cuadro de Modalidades incluido como Anexo 1 del presente mecanismo. Esta clasificación debe ser considerada desde la etapa de presentación de propuestas hasta la validación final de horas.

Asimismo, toda propuesta deberá indicar la línea temática de extensión a la que se vincula, conforme al listado institucional definido en el Anexo 2 del Procedimiento de Extensión Universitaria.

Esta clasificación temático-estratégica permite asegurar la coherencia del proyecto con el perfil académico, las prioridades sociales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docente y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

10.1.2 Evaluación y Aprobación

Antes de su evaluación institucional, la propuesta deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Carrera, que analizará su pertinencia académica y su relación con el perfil de formación del estudiante.

Luego, la Dirección de Extensión evaluará la propuesta en cuanto a:

- Pertinencia extensionista
- Viabilidad técnica y logística
- Impacto estimado

Si la propuesta cumple con los criterios establecidos, será remitida al Decanato, que emitirá la resolución de aprobación.

El proyecto aprobado será archivado formalmente y pasará al proceso de seguimiento.

10.1.3 Ejecución de la Actividad

El responsable debe ejecutar la actividad según lo planificado, cumpliendo con lo aprobado en la ficha de proyecto.

Se deben aplicar las adecuaciones correspondientes en caso de participación de estudiantes con discapacidad o condiciones especiales, según recomendaciones del Comité de Equidad e Inclusión.

Durante la ejecución, se recopilan evidencias como:

- Lista de asistencia.
- Fotografías o videos.
- Encuestas de satisfacción.

10.1.4 Supervisión

La Dirección de Extensión podrá realizar supervisiones presenciales o virtuales para verificar el desarrollo de la actividad y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

10.1.5 Informe Final

El responsable deberá presentar un informe final utilizando el formato institucional, en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de concluida la actividad.

El informe debe incluir:

- Resultados alcanzados.
- Impacto generado.
- Lecciones aprendidas.
- Evidencias documentales.

10.1.6 Registro de Participación y Carga de Horas

Los estudiantes deberán figurar en el listado oficial de participantes o presentar sus certificados, según la modalidad de participación, para que sus horas de extensión puedan ser validadas por la Dirección de Extensión.”

La Dirección de Extensión valida las actividades realizadas y carga las horas correspondientes en el sistema académico institucional.

Este registro será revisado y validado por la Dirección de Extensión antes de su formalización.





Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

10.1.7 Generación de Actas de Extensión

Las actas serán generadas por la Dirección de Extensión únicamente en los plazos establecidos en el calendario académico.

La calificación será:

Logrado (L): Si el estudiante completó las horas requeridas.

No Logrado (NL): Si no se alcanzaron las horas mínimas exigidas.

10.1.8 Seguimiento y Evaluación de Impacto

Se utilizarán indicadores para medir:

- Cantidad de participantes.
- Cumplimiento de objetivos.
- Nivel de satisfacción de los beneficiarios.
- Pertinencia y replicabilidad de la actividad.

11. RESPONSABLES DEL MECANISMO

La aplicación, seguimiento y actualización del presente mecanismo estará a cargo de las siguientes instancias y actores institucionales:

11.1 Dirección de Extensión Universitaria

- Recepcionar, revisar y evaluar las propuestas de actividades de extensión.
- Coordinar el proceso de aprobación con el Decanato.
- Supervisar la ejecución de las actividades aprobadas.
- Validar los informes finales y la documentación respaldatoria.
- Registrar las horas de participación de los estudiantes en el sistema académico correspondiente.
- Generar las actas de evaluación de extensión conforme al calendario académico.
- Coordinar con el Comité de Equidad e Inclusión las adecuaciones necesarias para garantizar la participación de estudiantes con discapacidad o condiciones especiales.

11.2 Responsables de Proyecto

- Elaborar y presentar la propuesta de actividad utilizando los formatos oficiales.
- Ejecutar la actividad conforme al cronograma, modalidad y objetivos aprobados.
- Aplicar las adecuaciones recomendadas, en caso de que participen estudiantes con condiciones que lo requieran.
- Recolectar y presentar evidencias: lista de asistencia, reportes, fotos, encuestas, etc.
- Presentar el informe final en tiempo y forma.

11.3 Comité de Equidad e Inclusión

- Remitir informes periódicos a la Dirección de Extensión sobre estudiantes con discapacidad o con situaciones de salud, emocionales o sociales debidamente identificadas que puedan requerir adecuaciones para su participación.





- Emitir recomendaciones de adecuaciones razonables que garanticen la inclusión, accesibilidad y equidad en las actividades de extensión universitaria.

11.4 Consejo Directivo y Decanato

- Aprobar el presente mecanismo y sus eventuales actualizaciones.
- Emitir resoluciones de aprobación de los proyectos de extensión.
- Garantizar que los recursos institucionales necesarios para la implementación del mecanismo estén disponibles.

12. ANEXOS

Los documentos listados a continuación forman parte del Procedimiento Institucional de Extensión Universitaria y se aplican obligatoriamente durante la ejecución de las actividades. Este mecanismo se apoya en dichos formatos, sin necesidad de reproducirlos en su totalidad.

12.1 Formatos de uso obligatorio

- Cuadro de Modalidades y Horas de Extensión
Tabla que define las modalidades reconocidas institucionalmente y la cantidad máxima de horas asignables por tipo de actividad.
- Ficha de Proyecto
Formato para la presentación de propuestas de actividades de extensión. Debe incluir: modalidad, objetivos, cronograma, justificación, recursos requeridos, evidencia de necesidad, etc.
- Ficha de Informe Final
Documento que permite la evaluación final de la actividad realizada. Incluye resultados alcanzados, evidencias, lecciones aprendidas e impacto generado.
- Ficha de Presentación de Certificados
Formulario utilizado por los estudiantes para validar la participación en actividades académicas y educativas externas, con plazo de hasta 2 años desde la fecha del evento.
- Ficha de Solicitud de Transferencia de Horas
Formato para estudiantes que soliciten el traslado de horas de extensión de una carrera a otra, siempre que exista equivalencia curricular aprobada.
- Ficha de Solicitud de Adecuaciones
Documento presentado por estudiantes con discapacidad o condiciones especiales, para solicitar ajustes razonables en su participación en actividades de extensión.
- Encuesta de Necesidades
Instrumento destinado a detectar las problemáticas o demandas concretas de la comunidad o institución beneficiaria de la actividad.
- Encuesta de Satisfacción Post-Actividad
Herramienta para evaluar la percepción de los participantes respecto a la calidad e impacto de la actividad realizada.
- Registro de Reuniones de Extensión: Formulario para documentar encuentros, acuerdos o planificaciones de extensión.
- Registro de Actividades Docentes de Extensión: Formato mensual para que los profesores responsables de extensión reporten sus actividades.

Este mecanismo podrá ser revisado y actualizado por la Dirección de Extensión, con aprobación del Consejo Directivo, cuando las necesidades académicas o normativas así lo requieran.

